

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 7687-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Se procede a la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, el cual comparece este día para ejercer su derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día uno de octubre del año dos mil diecisiete, se le impuso \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 7687 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en Hacer Necesidades fisiológicas en lugares no autorizados, contravención la cual fue cometida a las catorce horas veinte minutos del día uno de octubre de dos mil diecisiete, parada de buses de Ceiba de Guadalupe, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes mencionada y que su intención es cancelar la Multa que se imponga teniéndosele en consideración la capacidad económica y que es la primera vez que se comete una contravención, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento, y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de once Dólares con cuarenta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Comprometiéndose el Compareciente a Cancelar dicha multa. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Contraventor

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional